



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DON VICTOR HUGO VIDAL BURGOS, CHOFER CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 003197

CHILLÁN VIEJO, 20.06.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la necesidad de encasillarlos de acuerdo a los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 14177N09 de fecha 18.03.2009, N° 43230N10 de fecha 02.08.2010 y N° 60706N12 de fecha 02 de octubre del 2012.

Decreto (S) N° 975 del 18.05.2011 y N° 1779 del 29.08.2011, los cuales aprueban Nombramientos de Don Víctor Vidal Burgos. Decreto Alcaldicio N° 2862 del 23.12.2011, N° 7397 del 27.12.2012, N° 1445 del 13.03.2013, N° 3916 del 29.07.2013, N° 6819 del 31.12.2013 y N° 1824 del 01.04.2014, los cuales aprueba prorrogas de nombramiento de Don Víctor Vidal Burgos.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Don **VICTOR HUGO VIDAL BURGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 06.438.025-7 para que se desempeñe como Chofer en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, en la categoría F, nivel 11, que establece la letra F del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **VICTOR HUGO VIDAL BURGOS**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 11 de la Categoría F, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrato**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.